

pública por término de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones y/o alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Paniza, 13 de enero de 2015. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

PEDROLA Núm. 922

Por decreto número 012301 de esta Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2015, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable e industrial, vertido e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el polígono industrial "El Pradillo", correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Ibercaja en Pedrola.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola, a 23 de enero de 2015. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE Núm. 923

Corrección de error

Advertido error en el anuncio número 14.343, inserto en el BOPZ número 299, de 31 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio económico de 2015, se hace constar que en el estado de gastos,

DONDE DICE:

«7. Transferencias de capital, 12.000,00».

DEBE DECIR:

«7. Transferencias de capital, 0,00».

En consecuencia, el presupuesto del año 2015 resumido por capítulos es como sigue:

Presupuesto del Ayuntamiento

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	1.535.700,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	660.860,00
4	Transferencias corrientes	766.232,00
5	Ingresos patrimoniales	13.116,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	232.000,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	3.249.908,00

Estado de gastos

1	Gastos de personal	1.248.200,00
2	Gastos en bienes cortos. y servicios	1.141.060,00
3	Gastos financieros	20.710,00
4	Transferencias corrientes	201.200,00
6	Inversiones reales	526.238,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	80.500,00
	Total	3.249.908,00

Pinseque, a 23 de enero de 2015. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 880

aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	149.832,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	211.692,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	64.490,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	10.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	458.314,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	152.597,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.553,00
4	Transferencias corrientes	142.764,00
5	Ingresos patrimoniales	64.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	458.314,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor. Escala de habilitación nacional. Grupo A1/A2.

—Una plaza de alguacil. Personal subalterno, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de coordinador de centro municipal de tiempo libre (Cultura).

—Dos plazas de operarios servicios múltiples.

—Dos plazas a tiempo parcial de limpieza.

—Dos plazas, duración determinada, socorrista acuático (deportes).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradilla de Ebro, 22 de enero de 2015. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 829

El Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en sesión ordinaria el día 21 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, queda expuesto al público en cumplimiento de dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Rueda de Jalón, a 14 de enero de 2015. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 830

El Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la adhesión a la plataforma del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).